

SEÑORES SOCIOS:

Por la presente me cumple poner a vuestro conocimiento, mi informe Administrativo de labores inherentes a mi cargo de Administrador de la compañía **CONSTRUCTORA ALPHA C.L TDA.**, correspondiente al ejercicio económico del año 2011.

CONSTRUCTORA ALPHA C.L TDA., una Compañía Limitada dedicada a la actividad de Construcción de puentes túneles para carreteras y ferrocarriles, como es de conocimiento realiza sus actividades en el ámbito en el que se desenvuelven similares empresas, cuya actividad se vio afectada en muchos aspectos como son: la situación económica, el alza de los impuestos y ciertas leyes y reformas en materia tributaria.

Nuestros objetivos trazados desde el inicio del ejercicio económico que comentamos han tenido en la práctica un cumplimiento, si bien no como se esperaba, al menos muy apegado a dichos lineamientos.

En lo que se refiere a la administración de la Sociedad, esta se ha esforzado por ceñirse a las políticas y decisiones emanadas de la Junta General de Accionistas, máximo organismo rector de la Administración de la Compañía, en todos sus aspectos, económico, laboral, tributario, etc.

Dentro de las políticas de la Compañía, un aspecto que cabe destacar es lo relacionado con lo laboral, y para ello debemos mencionar que no ha surgido ningún contratiempo con nuestros trabajadores.

La situación financiera que refleja los Balances y demás documentos contables son una evidencia de la gestión administrativa llevada adelante sorteando todos aquellos factores que no solo afectaron a nuestra empresa, sino a toda la sociedad y no obstante ello, me atrevería a decir que, financieramente hablando tuvimos una pequeña utilidad como así lo demuestran nuestros resultados ganancias y pérdidas con respecto al año anterior.

A su vez les informo que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.ICL.004 del 21 de Agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial 348 del 4 de septiembre del 2006, adopto las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determino que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, que mediante resolución N° 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre del 2008, resolvió establecer el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías. Cabe indicar que para nuestra compañía el periodo de transición empieza el año 2011, y la aplicación de dichas normas en el periodo 2012, para lo cual se debe contratar los peritos que sean necesarios para la adopción y aplicación de dichas normas.

Atentamente,


MIRIAN ALICIA LARREA DONOSO
GERENTE
C.I. 0903147072





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



CIUDADANIA No. 090314707-2
 LARREA DONOSO MIRIAN ALICIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 12 NOVIEMBRE 1944
 DNI 001- 0438 01312 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1944



Mirian de Larrea

ECUATORIANA ***** E233313222
 CASADO LUIS GRUMAER
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 GARISALDI LARREA
 ROSARIO DONOSO
 GUAYAQUIL 28/05/2003
 28/05/2015
 REN 0423112



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



144-0358 0903147072
 NÚMERO CÉDULA
 LARREA DONOSO MIRIAN ALICIA

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN
 TARQUI
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

